

**BASES DEL CONCURSO**  
**Ley N° 27.442 – Decreto N° 480/2018**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA**

**DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS: PRESIDENTE; SECRETARÍA DE CONCENTRACIONES ECONÓMICAS; SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS; (4) VOCALES**

**TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta**

**Podrán inscribirse los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas por el artículo 19 de la Ley N° 27.442, sea que provengan del ámbito público o privado.**

**INSCRIPCIÓN WEB**

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

La experiencia laboral declarada por el aspirante, deberá contener el detalle de principales responsabilidades y actividades desempeñadas en cada uno de los puestos o funciones en que se hubiera desempeñado. En caso de no cumplimentar dicho requisito, la experiencia laboral no será considerada en la Evaluación Inicial o Admisión al concurso.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica de la página [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

**REQUISITO DE ADMISIÓN PREVIO:**

La Ley N° 27.442, en su artículo 19 establece que: “Los miembros de la Autoridad Nacional de la Competencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Contar con suficientes antecedentes e idoneidad en materia de defensa de la competencia y gozar de reconocida solvencia moral, todos ellos con más de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión;*
- b) *Tener dedicación exclusiva durante su mandato, con excepción de la actividad docente y serán alcanzados por las incompatibilidades y obligaciones fijadas por la ley 25.188 de Ética Pública;*
- c) *No podrán desempeñarse o ser asociados de estudios profesionales que intervengan en el ámbito de la defensa de la competencia mientras dure su mandato;*
- d) *Excusarse por las causas previstas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9) y 10) del artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y en los casos en los que tengan o hayan tenido en los últimos tres (3) años una participación económica o relación de dependencia laboral en alguna de las personas jurídicas sobre las que deba resolver. “*

### **EVALUACIÓN INICIAL**

Una vez finalizado el período antes mencionado, la Coordinación Concursal analizará si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y procederá a labrar un “Acta de Aspirantes” en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal.

El acta mencionada será publicada en el portal [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar), y el Coordinador Concursal remitirá correo electrónico a los aspirantes inscriptos, informándoles la metodología mediante la cual deberán elegir el turno a fin de llevar a cabo la presentación de la documentación respaldatoria de los datos consignados previamente.

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán presentar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados al momento de la inscripción. Asimismo, deberán acompañar el Anexo I otorgado por el sistema y la declaración jurada que se les remitirá mediante correo electrónico, ambas en dos copias.

El aspirante deberá presentar:

- a) Formulario de “Declaración Jurada”, debidamente completado, y suscripto, cuyos datos presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.
- b) DOS (2) juegos de copias de los documentos que acrediten los antecedentes personales y curriculares informados en la inscripción, de los cuales UNO (1) debe estar certificado notarialmente, con la correspondiente legalización por ante el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 del Anexo del Decreto N° 480/18.

c) Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

d) Constancia de Historia Laboral emitida por Administración Nacional de la Seguridad Social.

En caso de no poder concurrir personalmente, deberá nombrar un apoderado el que será habilitado para actuar en nombre del representado a los fines de la entrega de la documentación pertinente. Cuando se resida a más de DOSCIENTOS KILÓMETROS (200 km) del lugar de inscripción correspondiente, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá realizarse por correo postal para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

Al momento de recibir la documentación, el juego de copias certificado notarialmente, quedará en poder de la Coordinación Concursal con el cual se confeccionará o actualizará el "Currículum Vitae Electrónico" y la restante le será devuelta al aspirante junto con una "Constancia de Recepción", debidamente conformada, en la que se consignará la fecha y hora de recepción y el total de hojas presentadas.

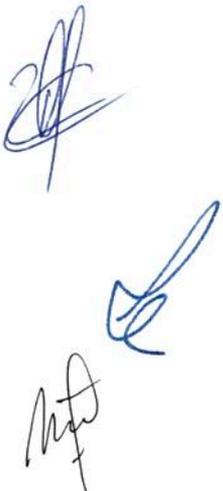
La omisión de presentar un determinado documento certificado notarialmente, implicará que la documentación no será incorporada al Currículum Vitae Electrónico y que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de su acreditación.

En caso que la documentación omitida resultare demostrativa de los requisitos mínimos requeridos para el cargo, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

El postulante podrá por razones de fuerza mayor reprogramar el turno asignado por única vez. Quedará excluido del proceso de inscripción sin más trámite quien no concurreniera en el turno solicitado.

**Sugerencias:**

- En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.
- Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- En caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado emitido por autoridad competente.



## **ACTA DE POSTULANTES**

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La totalidad de las personas que concurrieron a presentar la documentación;
- La nómina de "Postulantes": (aquellas personas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado debidamente mediante documentación respaldatoria pertinente);
- El listado de Aspirantes No Admitidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

## **CV ELECTRÓNICO**

El mismo será confeccionado por el Coordinador Concursal con la documentación presentada por cada aspirante. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones para los cargos de las Autoridades Superiores de la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta N° 1/2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.

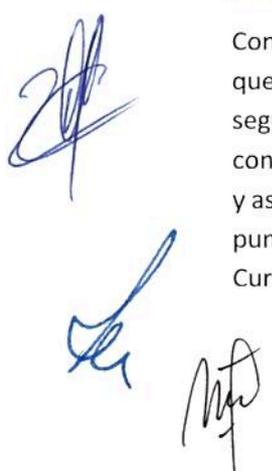
El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica Sustantiva: Consistirá en una Evaluación de General y una Evaluación Sustantiva
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral
4. Evaluación de Competencias a cargo de psicólogo matriculado, preferentemente del ámbito público.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

### **1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:**

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales atinentes a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Jurado en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada al Currículum Vitae Electrónico de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje. El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará CUARENTA (40) puntos para los Antecedentes de Formación Curriculares y SESENTA (60) puntos para los Antecedentes Laborales que acredite cada



postulante. No se considerarán para la valoración en las grillas de ponderación, los requisitos excluyentes establecidos en cada uno de los perfiles a convocatoria.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador de un VEINTE POR CIENTO (20%) de la calificación final.

## **2- - EVALUACIÓN TÉCNICA SUSTANTIVA:**

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimientos, habilidades, y dominio de competencias exigidas para el ejercicio efectivo del cargo. La misma constará de dos evaluaciones.

La etapa de Evaluación Técnica Sustantiva en su totalidad, tendrá un peso ponderado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la calificación final.

### **A) Evaluación General:**

En la Evaluación General se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del cargo. Se realizará en forma digitalizada y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, destinadas a evaluar el conocimiento o las aptitudes requeridos para el cargo a cubrir.

El día y horario asignado para la evaluación será informado a los postulantes mediante Acta y se enviará un correo electrónico a los mismos informando la fecha que le ha sido asignada para presentarse a rendir el examen.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad, en la dirección indicada en el horario y día asignado. Tendrá una duración no mayor a UNA HORA (1 hs), sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA HORA (1 hs) más.

**La no presentación del Documento Nacional de Identidad, o la ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.**

En caso de haber efectuado la presentación documental por apoderado o correo postal, el postulante deberá ratificar su firma en el formulario de "Declaración Jurada" oportunamente consignado.

El puntaje resultará, de la sumatoria de aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Sólo podrán acceder a la siguiente evaluación, quienes hubieran obtenido al menos SETENTA (70) puntos. Culminada la evaluación general, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Jurado, y publicará la misma en el portal [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar). Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

### **B) Evaluación Sustantiva:**

La Evaluación Técnica Sustantiva estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias profesionales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma constará de UNA (1) prueba de Evaluación Sustantiva.

Será diseñada por el Jurado y estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo.

Las pruebas que se lleven a cabo en forma escrita deberán ser anónimas, a tal fin se utilizará papel normalizado, procedimiento y/o comprobante que se disponga a través de programas informáticos, y una clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificará en la prueba escrita será excluido del proceso de selección.

El día y horario asignado para la evaluación será informado a los postulantes mediante Acta y se enviará un correo electrónico a los mismos informando la fecha que le ha sido asignada para presentarse a rendir el examen.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad, en la dirección indicada en el horario y día asignado. Tendrá una duración no mayor a DOS HORAS (2 hs), sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad podrá extenderse UNA HORA (1 hs) más.

**La no presentación del Documento Nacional de Identidad, o la ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.**

El Jurado corregirá las evaluaciones sustantivas y labrará el acta con la puntuación obtenida por cada postulante, y publicará la misma en el portal [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar). Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

Sólo podrán acceder a la siguiente etapa, quienes hubieran obtenido al menos SETENTA (70) puntos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos.

### **3 - EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL**

Consistirá en la realización por parte del Jurado de UNA (1) Entrevista Laboral. La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por el Jurado, en la que se verán reflejadas las competencias profesionales exigidas para el mejor desempeño del cargo, incluyendo temáticas de conocimiento técnico profesionales, dominio y habilidades, que fueran objeto de la etapa de Evaluación Técnica.

En los casos en los que el Jurado lo determine, la entrevista podrá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o similar.

Se convocará para la realización de la Entrevista Laboral a quienes se ubiquen hasta los primeros CINCO (5) puestos del Listado de Postulantes o hasta situación de desempate. El Jurado asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias según conste en la

Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Jurado haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la entrevista final o, en su defecto, en el mismo día en que ésta se efectúe. En caso de que ningún postulante accediera a los SESENTA (60) puntos, se coordinará una entrevista con el postulante que estuviera en el siguiente lugar en el listado de candidatos. Se reiterará esta operación hasta que el menos CINCO (5) postulantes accedan a la siguiente etapa. En caso de no verificarse dicha situación o que los candidatos no fueran suficientes, accederán a la siguiente etapa, todos los postulantes que estuvieran en el listado de Candidatos.

#### **4 – DE LA EVALUACION DE COMPETENCIAS**

Consistirá en una evaluación de competencias que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las aptitudes necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por psicólogo matriculado, quién elevará al Coordinador Concursal un informe con la calificación de “Distinguida”, “Muy Adecuada” y “Adecuada”, manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. A tal efecto, el o los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación, las que deberán hacerse constar en el acta que establezca el cronograma de entrevistas. En el supuesto de calificarse como “Adecuada”, el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que lo acreditaran.

En caso en que el profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en el entrevistado no se adecuan al perfil del cargo a cubrir, podrá ser causal para lo no aprobación de esta etapa. El Coordinador Concursal deberá elevar dicho informe al Jurado a fin de que resuelva al respecto. En aquéllos casos en los que considere pertinente, el Jurado, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe. La aprobación o no de la etapa y su ponderación final será responsabilidad del respectivo Jurado.

#### **FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES, TERNA**

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) postulantes que, habiendo aprobado todas las etapas del Proceso de Selección, obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes postulantes.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica Sustantiva: 50%.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 30 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la cuarta etapa, conforme la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
DISTINGUIDA	1,00
MUY ADECUADA	0,90

ADECUADA	0,80
----------	------

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si en alguna de las etapas ningún aspirante/postulante resultase aprobado, o si la cantidad de los mismos imposibilitase la conformación de la Terna.

Etapa		Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas	
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales 100 puntos		Ev. Curriculares (40 puntos) Ev. Laborales (60 puntos)	60 puntos	20%	
Ev. Técnica Sustantiva	Ev. General 100 puntos	(con pseudónimo)	70 puntos	50%	50%
	Ev. Sustantiva 100 puntos	(con pseudónimo)	70 puntos	50%	
Ev. Mediante Entrevista Laboral 100 puntos			60 puntos	30%	
Ev. de Competencias		Coeficiente	Distinguida	1,00	
			Muy Adecuada	0,90	
			Adecuada	0,80	

#### INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
Dante SICA	12.963.352	Ignacio WERNER	29.635.287
Luisa MONTUSCHI	5.459.006	Santiago URBIZTONDO	16.727.623
Rafael MANOVIL	4.431.095	Guillermo CABANELLAS (h)	8.442.749
Bernardo SARAVIDA FRÍAS	23.316.564	Miguel Francisco BÓO	24.829.759

Los Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentran disponibles en las páginas [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar). Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Jurado, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión del Jurado más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

## **RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA**

*Art. 17. - Serán causas legales de recusación:*

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.*
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.*
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.*
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.*
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.*
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.*
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.*
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.*
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.*

## **EXCUSACION**

*“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.*

*No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”*



**PROCESO DE DESIGNACIÓN**

Vencido el plazo para recurrir o resueltos los recursos interpuestos, la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, remitirá las actuaciones a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a fin que dicho organismo pueda realizar un informe previo a la designación respecto de los candidatos seleccionados dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de recibirlo, de conformidad a lo establecido en los Artículo 20 del Anexo del Decreto N° 480/18.

Los candidatos deberán presentar ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN una declaración jurada con los bienes propios, los del cónyuge y/o de los convivientes, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y demás previsiones del Artículo 6° de la ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su reglamentación; además deberán adjuntar toda otra documentación que la OFICINA ANTICORRUPCIÓN requiera, con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN deberá realizar el informe previo a la designación de los candidatos acerca de los conflictos de intereses actuales o potenciales que puedan surgir en virtud de la declaración mencionada en el párrafo anterior y remitirlo dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos a la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR.

Recibido el informe de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR remitirá dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos al PODER EJECUTIVO NACIONAL el detalle de la terna de candidatos junto con los informes recibidos y los Certificados de Antecedentes Penales (CAP) correspondientes a cada uno de los postulantes, conforme a lo previsto en el Artículo 20 del Anexo del Decreto N° 480/18.

Una vez recibidas las actuaciones, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dará a conocer el nombre, apellido y los antecedentes curriculares de cada una de las personas seleccionadas en el Boletín Oficial de la Nación y en DOS (2) diarios de circulación nacional, durante TRES (3) días y comunicará su decisión al HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 27.442.

La Terna tendrá una vigencia de SEIS (6) meses contados desde la fecha de la designación del primer candidato y tendrá efectos exclusivamente para el concurso del cargo convocado por el cual se aprobó.



**CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, en la página [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar), y en las carteleras habilitadas al efecto, **constituyéndose en medios de notificación fehaciente.**

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción Electrónica	Desde el 29 de Abril al 10 de Mayo de 2019 hasta las 17 horas.
Publicación Acta de Aspirantes	17 de Mayo de 2019
Acreditación Documental	21, 22, 23, 24, 27 y 28 de Mayo
Acta de Postulantes y Cierre de Inscripción	30 de Mayo de 2019
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	10 de Junio de 2019
Evaluación General	13 y 14 de Junio de 2019
Evaluación Sustantiva	18, 19, 21 y 24 de Junio de 2019
Acta de Etapa de Evaluación Técnica y Listado de Candidatos	24 de Junio de 2019
Evaluación mediante Entrevista Laboral	Del 28 de junio al 12 de Julio de 2019 (días hábiles)
Evaluación de Competencias	16 y 17 de Julio de 2019
Publicación Orden de Mérito	22 de Julio de 2019

**INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, Jurado, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar).

**Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la Dirección de Procesos de Selección de Personal – Perú 151, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs, telefónicamente al 59858700 Int: 7087/7089 o por e-mail a: [curso@modernizacion.gob.ar](mailto:curso@modernizacion.gob.ar).**

**IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.**

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos aspirados. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

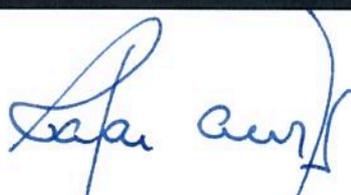
**Presentación de Documentación:** Los aspirantes deberán concurrir al lugar y al horario indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos.

**Recuerde que:**

- ✓ Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente el formulario de Declaración Jurada al momento de presentarse a la Evaluación General.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, se podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de presentar un determinado documento o la falta de su certificación notarial, implica que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de su acreditación y/o certificación.
- ✓ El postulante podrá por razones de fuerza mayor reprogramar el turno asignado por única vez. Quedará excluido del proceso de inscripción sin más trámite quien no concurriera en el turno solicitado
- ✓ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán en la sede sita en Perú 151, CABA o en Julio A. Roca 651, CABA, los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el postulante, correrán por su exclusiva cuenta.
- ✓ Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del Orden de Mérito, en Perú 151, CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 17 hs. Luego de TREINTA (30) días de guarda, teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.



Dr. NICOLÁS D'ODORICO  
Subsecretario de Políticas de Mercado Interno  
Secretaría de Comercio Interior  
Ministerio de Producción y Trabajo



RAFAEL MARIANO MANÓVIL



Luisa Montreschi



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** BASES - AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.